ACUERDO No 08-2023

"´POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS -SIAR- DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNADCOOP."

El Consejo de Administración de la Cooperativa Multiactiva de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNADCOOP-, en uso de sus atribuciones Legales y Estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que en el desarrollo de su objeto social UNADCOOP, puede verse expuesta a los Riesgos propios de las actividades y operaciones que realiza.

Que se hace necesario adoptar el Sistema Integral de Administración Integral de Riesgos SIAR con el objetivo de que la Cooperativa realice sus actividades y operaciones de manera segura y asimismo pueda prevenir, monitorear y controlar los riesgos a los cuales puede verse expuesta.

Que la Superintendencia de Economía Solidaria establece la reglamentación del Sistema Integrado de administración de Riesgos en el Título IV de la Circular Contable Financiera

Que el mandato estatutario de la Cooperativa establece en el Artículo 75 numeral 18). Funciones del Consejo de Administración: Definir, aprobar, adoptar e implementar las Políticas y Manuales relacionados con el Sistema Integrado de Administración de Riesgos SIAR, el Sistema de Administración del Riesgo de Crédito SARC, el Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez SARL, el Sistema de Administración del Riesgo de Mercado SARM, el Sistema de Administración del Riesgo Operativo SARO y el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT, así como las modificaciones que puedan surgir en relación con dichas políticas y manuales

ACUERDA:
Adoptar el MANUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (SIAR)

GENERALIDADES

1. DEFINICIONES.

El Sistema Integral de Administración de Riesgos SIAR tiene las siguientes definiciones:

RIESGO: Es la posibilidad de que se produzca un hecho o acontecimiento, previsto o imprevisto, que genere pérdidas económicas, materiales, físicas, humanas que afecten el valor económico de la Cooperativa.

ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS: Comprende el conjunto de políticas, lineamientos, procesos y procedimientos a través de los cuales la Cooperativa, identifica, mide, controla, mitiga y monitorea los riesgos inherentes a su actividad, con el propósito de definir el perfil de riesgo, el grado de exposición que está dispuesta a asumir en el desarrollo de su actividad, así como los mecanismos y acciones de cobertura que garanticen los recursos de los asocios y clientes que se encuentran bajo nuestra administración y control, optimizando la posición financiera de la Cooperativa.

EXPOSICIÓN. Está determinado por el riesgo asumido por la Cooperativa menos la cobertura implantada.

FACTOR DE RIESGO. Constituyen los elementos generadores de pérdidas potenciales, como son la tasa de interés, el tipo de cambio, el incumplimiento en los pagos, dificultades en los procesos y procedimientos, las diferentes formas de fraudes, características del sistema, fallas en el recurso humano, falta de políticas.

2. GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.

El proceso de Gestión del Sistema integrado de la Administración de Riesgos contempla las siguientes fases:

Identificar: Es el proceso continuo de reconocer y entender los riesgos existentes en cada operación efectuada y en aquellas que pueden surgir de negocios o servicios nuevos.

Medir y Analizar: Es el proceso de cuantificar, valorar y medir de cada riesgo identificado, con el objeto inicial de determinar el cumplimiento de las políticas, los límites fijados y el impacto

económico reflejado en la Cooperativa. En esta fase se consideran todos los eventos que tiendan a incrementar los riesgos, se prioriza de: baja, media y alta frecuencia, repetición y probabilidad de ocurrencia, se analiza el efecto de bajo, medio o alto impacto en la Institución.

Controlar: Permite, en la ejecución de las operaciones de la Cooperativa, verificar el cumplimiento de las políticas y procedimientos, mediante sistemas de control que garanticen y minimicen la exposición de los riesgos asociados

Monitorear: Es el sistema de información y generación de reportes, informes para cada tipo de riesgo, preparado y ajustado a las necesidades particulares de la Cooperativa.

3. OBJETIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS:

Los objetivos del Sistema Integral de Administración de Riesgos son:

Objetivo General: Crear valor a la Cooperativa, garantizando el equilibrio adecuado entre la búsqueda de mayores ganancias y el control de los riesgos que pueden poner en peligro su continuidad.

Objetivos Específicos:

a. Tomar decisiones con base en las expectativas de beneficios futuros, ponderando las posibles pérdidas inesperadas, controlar la puesta en práctica de las decisiones y evaluar los resultados ajustados según el riesgo asumido.
b. Asegurar el cumplimiento de los objetivos por medio del manejo de disciplinas financieras que modelen esquemas de gestión de riesgos eficientes y de calidad, acordes a las necesidades de la cooperativa.
c. Desarrollar un esquema de gestión de riesgos definido para cada tipo de riesgo asociado e identificado en la actividad de la Cooperativa.
d. Ser una herramienta de lectura obligatoria para el personal de riesgos y de permanente consulta para todo empleado relacionado con las actividades que involucran los riesgos.

4. PRINCIPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS.

La Administración Integral de Riesgos en UNADCOOP, se rige según los siguientes principios básicos:

Generadora de Valor: La Gestión Integral del sistema de administración de Riesgos generará valor a UNADCOOP, en razón a que posibilitará mantener y mejorar la calidad de los activos; controlar y mitigar las pérdidas no esperadas y minimizar el riesgo de pérdida del valor patrimonial de la empresa en favor de sus asociados.

Consecuente con la Estrategia de la Cooperativa: La Gestión Integral de Riesgos debe ser consecuente con la Estrategia de Negocio de la Cooperativa, que a su vez debe esta estrechamente vinculada a la Misión, Visión, Objetivos estratégicos Institucionales y Objeto Social procurando la satisfacción de las necesidades de los asociados, bajo un nivel de riesgo razonable.

Integridad: Se reconoce que los riesgos se hallan correlacionados entre sí, que el control no puede ser individual y esporádico, que las pérdidas generadas por un factor de riesgo impactarán sobre otro factor de riesgo, que podrían potenciar a su vez el nivel de pérdidas esperado.

Participativo: La Gestión de Administración de Riesgos contempla la participación de todas las Áreas de decisión o estamentos y procesos de UNADCOOP como el Consejo de Administración, Comités, Comité de Riesgos, la Alta Gerencia e instancias de Administración y operación, vinculadas a la identificación, cuantificación, monitoreo y mitigación de los riesgos.

Independencia: Conforme lo dispone la normatividad vigente, se debe establecer una distinción de funciones entre las áreas tomadoras de riesgo y las que realizan la administración y control de riesgos, de forma tal que faciliten el ejercicio de las funciones en las operaciones propias del negocio, así como de evaluación de las posiciones de riesgo, su control y seguimiento.

Los riesgos son cuantificables: La gestión tradicional de riesgos considera que los mismos representan una percepción subjetiva de los analistas, generados a partir de la información disponible y capacidad de evaluación, por lo que la definición de los criterios de calificación son categorías subjetivas (bajo, medio y alto). El esquema integral de riesgos plantea que los mismos deben ser cuantificados, mediante modelos y algoritmos, de preferencia de carácter estadístico, con el fin de introducir criterios y parámetros que eliminen las distorsiones de la evaluación subjetiva, basada en la experiencia y criterio de los cuerpos colegiados y Empleados de UNADCOOP.

Dinámico: La Administración de Riesgos es cambiante y permanente. El entorno y evolución de los factores de riesgo exige que los supuestos, parámetros, herramientas y modelos se acoplen a nuevos escenarios, que significan distintas opciones y valores de pérdidas.

Estructural: La Gestión de Riesgos pretende cualificar las bases y la estructura del cómo la cooperativa se ha preparado y organizado para la intermediación financiera, administración y calificación de la cartera y visión del negocio.

5. REFERENTE EN EL CONTEXTO NORMATIVO:

El Sistema de Administración de Riesgos, tiene su origen en el contexto Internacional del Acuerdo de Capital de Basilea que ha sido revisado con el objetivo de adecuar, en mayor medida, los requerimientos de capital al riesgo de crédito, mercado y liquidez de las entidades, acercando el capital regulatorio exigido al capital económico necesario.

Basilea II reconoce que las entidades financieras son heterogéneas y faculta la utilización de metodologías internas para la medición de los riesgos de crédito y operacional, lo que implica que cada institución estructure y alimente sus bases de datos; diseñe e implemente modelos propios que reconozcan las particularidades y comportamiento de pago de sus clientes; lo que permitirá cuantificar las pérdidas potenciales que asumirá la cooperativa, las que deberán ser cubiertas con capital económico y provisiones, de acuerdo a su propio perfil de riesgo. La mecánica del coeficiente de solvencia en lo que se refiere al riesgo de crédito es similar tanto en el enfoque supervisor, denominado estándar, como en el enfoque basado en los cálculos internos de las entidades.

Inicialmente, se mide el riesgo de crédito de cada operación o grupo de operaciones aplicándoles una «ponderación del riesgo», que relativiza el nivel de este. La suma de las operaciones de la cooperativa así ponderadas da lugar a lo que se conoce como balance o cifra ajustado al riesgo, que es una magnitud que ya tiene en cuenta el riesgo relativo de cada tipo de operación. Esta cifra ajustada es la que forma la base de cálculo de las exigencias de capital. La segunda etapa consiste en pasar de esa cifra ajustada al capital mínimo exigido denominado capital regulatorio.
Para ello, dicha cifra se multiplica por el «coeficiente de solvencia», que es una magnitud calibrada para dar un nivel global de recursos propios adecuados.

Ese coeficiente entre el Patrimonio Técnico y los Activos Ponderados por nivel de Riesgo, para el caso colombiano es del 9%.
Dada la situación descrita, la actual revisión del capital se propone como objetivo básico para desarrollar un sistema de requerimientos de capital que tenga mayor sensibilidad al riesgo, promoviendo simultáneamente una mayor utilización de los métodos internos de medición de riesgos de las entidades.

La idea básica de Basilea es que las entidades deben tener un nivel mínimo de recursos propios calculados de acuerdo con el nivel de solvencia, las autoridades supervisoras debe asegurarse de que, además, las entidades disponen de unos sistemas internos adecuados para calcular el capital económico necesario en relación con sus riesgos, independientemente del nivel legal mínimo exigido, y deben ser capaces de analizar el perfil de riesgos de cada entidad, con la finalidad de conocer si el nivel de solvencia alcanzado es adecuado; finalmente, bancos y supervisores deben dar suficiente información al mercado para asegurar una cierta disciplina emanada del mercado, reforzando de esta manera la estructura empresarial de las entidades.

6. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA GESTIÓN DE RIESGOS.

Desde el punto de vista de la gestión de riesgos, el esquema organizativo de UNADCOOP, puede ser segmentado en dos grandes estructuras de responsabilidad:

Estructura Estratégica: Compuesta por el Consejo de Administración, la Gerencia y el Comité de Riesgos, que tienen como función la definición y aprobación de la estrategia y las políticas de gestión integral de riesgos, así como asegurar la existencia de los recursos necesarios para su correcta implementación.
Esta estructura debe comunicar al resto de UNADCOOP, de forma clara y explícita, la estrategia y las políticas que se han definido para la administración de riesgos, con el propósito de que la Cooperativa asimile e incorpore como parte de sus valores una Cultura de Riesgos, que abarque los principios de las mejores prácticas financieras a nivel nacional e internacional, salvaguardando los recursos que les han sido confiados, por los asociados aportantes.

Estructura Operativa: La cual debe diseñar y poner en práctica la estrategia y las políticas de gestión de riesgos fijados por la administración (crédito, mercado, liquidez, operacional, lavado de activos), así como, desarrollar metodologías, herramientas, modelos y otros instrumentos que permitan identificar, medir, controlar, mitigar y monitorear los riesgos que asume

UNADCOOP, enmarcados en las normas establecidas por la Superintendencia de Economía Solidaria y las mejores prácticas internacionales.

Teniendo en cuenta lo anterior, los roles a desempeñar por las personas que componen la estructura operativa se entienden como un conjunto amplio de responsabilidades que deben ser asumidas por los integrantes de esta, con el objetivo de minimizar las pérdidas potenciales que puede enfrentar la cooperativa y aceptados por las instancias de decisión.

Cada empleado que desempeñe un rol específico debe garantizar que se cumplan los resultados definidos por su área de responsabilidad, para lo cual se definen las principales responsabilidades que deben asumir cada uno de los componentes del Sistema Integral de administración de Riesgos SIAR de UNADCOOP.
La gestión de riesgos es considerada como una instancia de asesoría y de gestión en la Cooperativa y es el canal que permite regularizar los objetivos institucionales.

La Cooperativa buscará establecer un proceso de toma de decisiones que tenga en cuenta todos los riesgos expuestos, basadas en las sugerencias del Comité de Riesgos. Este proceso comprende:

1. Claras líneas de autoridad,
2. División entre las áreas Financiera, las propias comerciales y de Riesgos.

En este sentido, las decisiones que tienen que ver con la gestión de riesgos, se dan dentro del marco de interacción entre las áreas Administrativa, Financiera- Contable, Comercial y Servicios y de Administración de Riesgos, bajo la supervisión del Comité de Riesgos, la Gerencia y el Consejo de Administración, que son niveles a partir de los cuales se establecen las políticas y los procedimientos para la toma de decisiones:

Esta estructura contempla la separación de funciones entre las áreas de evaluación, toma de riesgos, de seguimiento y control de riesgos.

7. RESPONSABILIDAD DE LOS DIFERENTES ESTAMENTOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.

La responsabilidad en la implementación y ejecución para la efectiva gestión del riesgo está definida sobre el Consejo de Administración, Comité de riesgos y Revisoría Fiscal en su rol de auditoría.

7.1 RESPONSABILIDAD DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

En ejercicio de lo previsto en la Ley y los Estatutos vigentes, el Consejo de Administración debe cumplir con las siguientes responsabilidades; de manera general: el definir, aprobar, adoptar e implementar las Políticas y Manuales relacionados con el Sistema Integrado de Administración de Riesgos SIAR, el Sistema de Administración del Riesgo de Crédito SARC, el Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez SARL, el Sistema de Administración del Riesgo de Mercado SARM, el Sistema de Administración del Riesgo Operativo SARO y el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT, así como las modificaciones que puedan surgir en relación con dichas políticas y manuales.

De manera específica:

1. Conocer y comprender los riesgos inherentes a la estrategia de negocios que asume la Cooperativa;

2. Determinar y actualizar permanentemente las estrategias, políticas, procesos y procedimientos, que permitan una eficiente administración integral de riesgos; además de su adecuado seguimiento, así como el modo de divulgación y concientización de la política organizacional, que enfatice la importancia del control del riesgo en todos los niveles de la cooperativa.

3. Informase, en forma periódica, sobre los riesgos asumidos, la evolución y el perfil de estos y su efecto en los niveles patrimoniales y las necesidades de cobertura, así como sobre la implementación y cumplimiento de estrategias, políticas, procesos y procedimientos por ellos aprobados.

4. Asegurarse que la auditoría interna o quien haga sus veces verifique la existencia y cumplimiento del esquema de la administración integral de riesgos de la cooperativa.

5. Aprobar el ingreso de UNADCOOP en nuevos negocios, operaciones y actividades de acuerdo con la estrategia de negocio, a las normas legales y estatutarias, en cumplimiento a las políticas internas de administración integral de riesgos.

6. Establecer límites generales y prudenciales para la administración de los riesgos, compatibles con las actividades, estrategias y objetivos institucionales que permitan una eficaz reacción frente a situaciones adversas.

7. Implementar medidas correctivas en caso de que las estrategias, políticas, procesos y procedimientos para la administración integral de riesgos no se cumplan, o se cumplan parcialmente o en forma incorrecta.

8. Asegurarse de que los niveles de la administración de riesgo establezcan un sistema de medición para valorar los riesgos, vincular el riesgo al patrimonio técnico de la institución y aplicar un esquema para vigilar la observancia de las políticas internas.

9. Asegurarse de que la cooperativa cuente con los recursos humanos, materiales y tecnológicos que permitan la eficiencia en la administración integral de riesgos.

10. Designar a los miembros del Comité de Riesgos.

11. Las demás que determine la Asamblea General de Asociados o Delegados o que sean dispuestas por la Superintendencia de Economía Solidaria o entidades que regulen la materia.

7.2 RESPONSABILIDAD DEL COMITÉ DE RIESGOS:

Son funciones del Comité de Riesgos, además de las definidas en su propio reglamento:

1. Diseñar y proponer estrategias, políticas, procesos y procedimientos de administración integral de riesgos y, someterlos a la aprobación del Consejo de Administración.

2. Asegurase de la correcta ejecución tanto de la estrategia, como de la implementación de políticas, metodologías, procesos y procedimientos de la administración integral de riesgos.

3. Proponer a la dirección los límites específicos apropiados por exposición de cada riesgo.

4. Informar oportunamente al Consejo de Administración respecto de la efectividad, aplicabilidad y conocimiento por parte del personal de la Cooperativa, de las estrategias, políticas, procesos y procedimientos fijados.

5. Conocer en detalle las exposiciones de los riesgos asumidos en términos de afectación al patrimonio técnico con relación a los límites establecidos para cada riesgo.

6. Aprobar, cuando sea pertinente, los excesos temporales de los límites, tomar acción inmediata para controlar dichos excesos e informar inmediatamente tales asuntos a la administración.

7. Proponer la expedición de metodologías, procesos, manuales de funciones y procedimientos para la administración integral de riesgos.

8. Implementar de manera sistemática en la organización y en todos los niveles de personal, capacitación respecto de sus responsabilidades en la administración integral de riesgos.

9. Analizar la incursión de la cooperativa en nuevos negocios, operaciones y actividades acordes con las estrategias de negocio, con sujeción a las disposiciones legales, normativas y estatutarias, en cumplimiento del proceso de administración integral de riesgos.

10. Analizar el entorno económico en el cual se desenvuelve la cooperativa, el mercado y sus efectos en la posición de riesgos, así como las pérdidas potenciales que podría sufrir ante una situación adversa en los mercados en los que opera

11. Conocer los reportes de posiciones para cada riesgo y el cumplimiento de límites fijados, y adoptar las acciones correctivas según corresponda.

12. Analizar y proponer los planes de contingencia.

13. Las demás que determine el Consejo de Administración o que sean dispuestas por la Superintendencia de Economía Solidaria

7.3 RESPONSABILIDAD DE LA REVISORIA FISCAL.

Acorde a la política de participación de las instancias de decisión de la Cooperativa en el ámbito del Sistema Integrado de Administración de Riesgos se establecen las siguientes responsabilidades:

1. Conocer y comprender los riesgos inherentes a la estrategia de negocio que asume la Cooperativa.

2. Asegurarse que la auditoría interna verifique la existencia y cumplimiento del esquema de la administración integral de riesgos de la cooperativa.

3. Velar por el cumplimiento de los límites generales y prudenciales para la administración de los riesgos, compatibles con las actividades estrategias y objetivos institucionales y que permitan una eficaz reacción frente a situaciones adversas

4. Verificar que se implementen las medidas correctivas en caso de que las estrategias, políticas, procesos y procedimientos para la administración integral de riesgos no se cumplan, o se cumplan parcialmente o en forma incorrecta

5. Proponer al Comité de Riesgos de UNADCOOP las políticas, límites y procedimientos de riesgos más adecuados al perfil de riesgo de la cooperativa, de acuerdo con los lineamientos que fije la administración.

6. Velar por el cumplimiento de los límites de exposición al riesgo y los niveles de autorización dispuestos.

7. Revisar de forma sistemática las exposiciones por tipo de riesgos según la segmentación por clientes, productos, canales, sectores económicos de actividades, áreas geográficas, entre otros y hacer recomendaciones.

8. Diseñar un sistema de información basado en reportes objetivos y oportunos, que permitan analizar las posiciones para cada riesgo y el cumplimiento de los límites fijados e informar periódicamente al Comité de Riesgos, la Gerencia y al Consejo de Administración.

9. Proponer estrategias alternativas para administrar los riesgos existentes y proponer al Comité los planes de contingencia que consideren varios escenarios o situaciones probables, según corresponda.

10. Calcular las posiciones de riesgo y su afectación al patrimonio técnico de UNADCOOP.

11. Proponer al Comité de riesgos jornadas de capacitación para difusión al personal y directivos de la Cooperativa.

12. Las demás que determine la Asamblea General, o disposiciones normativas de la Supersolidaria o recomiende el Comité de Administración de Riesgo.

7.4 RESPONSABILIDADES DE LA GERENCIA

Las responsabilidades del Gerente de la Cooperativa son las establecidas en las disposiciones de la Supersolidaria, los Estatutos y especialmente la Implementación y/o ejecución de las políticas administrativas y de gestión de riesgos definidas por el Consejo de Administración, en particular, elaborar propuestas para la creación, modificación o actualización de los diferentes Manuales del Sistema Integrado de Administración de Riegos SIAR y de administración de los riesgos derivados (Crédito SARC; Liquidez, SARL, Mercado SARM, Operativo SARO y Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT) y desarrollando procesos de detección, medición, control y monitoreo de dichos riesgos.

7.5 RESPONSABILIDAD DEL AREA DE RIESGOS

El área de Riesgos operacionaliza y gestiona las diferentes actividades de riesgos de la Cooperativa teniendo en cuenta los lineamientos dados por el Consejo de Administración y el Comité de Riesgos, emitiendo los diferentes informes, según lo establecido en los procesos y procedimientos relacionados.

8. TIPOS DE RIESGOS

El Sistema Integrado de Administración de Riesgos de la Cooperativa implica monitorear los diferentes riesgos a los que se ve expuesta; sin embargo, el tratamiento de estos se irá implementando de acuerdo con las exigencias de la normatividad al respecto, especialmente las dispuestas por la Superintendencia de Economía Solidaria.
Riesgo de lavado de activos SARLAFT Riesgo de crédito SARC
Riesgo de operativo SARO Riesgo de Mercado SARM Riesgo de liquidez SARL Riesgo Legal.
Riesgo Reputacional.

9. ASPECTOS TÉCNICOS DE RIESGOS:

Comprende el análisis por tipo de riesgo: lavado de activos, liquidez, mercado, crédito, operativo, legal y reputacional.

Riesgo de lavado de activos:

1. Conocimiento del cliente- asociado
2. Conocimiento y verificación de las diferentes actividades que realizan los asociados, clientes y proveedores
3. Conocimiento de proveedores, empleados y PEPs
4. Actualización de información permanente
5. Volumen de operaciones de asociados, empleados, proveedores
6. Verificación de listas

Liquidez:

a. Comportamiento y composición de colocaciones.
1. Metas de colocación mensual
2. Metas de recuperación
3. Ingresos y retiros
4. Mora oficial y tipo de crédito.
5. Comparación mensual de morosidad.
b. Comportamiento y composición de las Fuentes de Fondeo.
1. Obligaciones.
2. Obligaciones Financieras
c. Liquidez Estructural periódica (semanal o mensual)
d. Comportamiento y composición de las Inversiones.
e. Saldo y estructura de las Disponibilidades.
f. Revisión del calce de plazos.
g. Análisis de posiciones líquidas por bandas
h. Otras que considere necesario.

Riesgo de Mercado:

a. Comportamiento y composición de las tasas de interés activas y pasivas:
1. Tasas internas.
2. Comparativo con el entorno.
b. Saldo y estructura de activos y pasivos corrientes.
c. Composición del Pasivo Corriente.

d. Crecimiento Empresarial.
e. Participación de Mercado.

Riesgo de Crédito

a. Tendencia del mercado respecto a colocaciones.
b. Análisis de Créditos Concedidos.
c. Distribución de la cartera de crédito:
1. Por cliente. Por tipo de crédito modalidad.
2. Por tipo de cartera calificación.
3. Por plazos.
4. Por tasa
5. Por tipo de garantía.
6. Otras variables (tasa, tipo de actividad, vinculado, independiente, nomina, ventanilla, etc.)

Riesgo Operativo:

a. Análisis de información de riesgo Operativo.
1. Control de caídas de sistema.
2. Control de errores.
3. Otros controles que se vayan implementando de acuerdo con lo que considere necesario
4. Avances del proceso de implementación de Riesgo Operativo y cumplimiento de programas o cronogramas como: matrices de riesgos.

b. Otros Aspectos:
1) Seguimiento de estrategias de mitigación de riesgos definidas por el Comité de Riesgos
2) Otras consideraciones de acuerdo con disposiciones normativas

Otras Disposiciones.

Con el objetivo de lograr la adecuada operatividad del Sistema Integrado de Administración de Riesgos se podrán crear Subunidades de Riesgos especializadas que se regirán por las disposiciones anteriormente descritas, atendiendo la naturaleza de su función.

10. NORMATIVA APLICABLE PARA GESTIÓN DE RIESGOS.

En la Gestión de Riesgos, debe acatarse lo siguiente:

Normatividad Legal: La Cooperativa cumplirá con todas las normas que la Superintendencia de Economía Solidaria expida para el manejo de los diferentes riesgos. La Cooperativa se apega a todas las metodologías y recomendaciones definidas para el Sector Solidario, aplicables y consecuentes con sus necesidades, especialmente la Circular Básica Contable y Financiera 2020 y sus modificaciones o adiciones.

Normativa Empresarial. Las metodologías que la Cooperativa aplique para administrar los diferentes riesgos están enmarcadas en las normas que aprueben el Consejo de Administración y el Comité d de riesgos, con base a las políticas y procedimientos de Riesgos.

11. ASPECTOS DEL MANUAL DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS.

El Manual de Administración Integrado de Riesgos, contempla los siguientes aspectos:

11. 1 Finalidad en el Manejo del Manual:

El Manual de Administración Integral de Riesgo tiene la siguiente finalidad:

1. La Cooperativa contará con un Manual de Administración Integrado de Riesgos en el cual se especifiquen los riesgos a tratar de acuerdo con lo que dispone el Organismo de Control.
2. El presente Manual es de uso exclusivo de UNADCOOP para su consulta
3. Todo empleado involucrado en el proceso de riesgos deberá, obligatoriamente, conocer en detalle las políticas y procedimientos vigentes, así como sus enmiendas.
4. No será una justificación frente a incumplimientos, el desconocimiento de políticas, límites, restricciones y procedimientos que han sido divulgados normalmente.

11.2 Actualización del Manual.

1. El Manual será actualizado periódicamente de acuerdo con la realidad y necesidades de la Cooperativa para el enfoque de riesgos y a las nuevas disposiciones emitidas por la Superintendencia y autoridades respectivas respecto del tema.
2. Su incorporación será de responsabilidad del Gerente de UNADCOOP.
3. La reforma del Manual del Sistema Integrado de Administración de Riesgos será conocida y discutida por todos los miembros del Comité de Riesgos y elevada para conocimiento y aprobación al Consejo de Administración.

11.3 Difusión del Manual:

Para la difusión de este manual se dispone:

1. El registro, custodia y distribución del Manual será responsabilidad de la Gerencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en la reglamentación del Archivo de Gestión Documental de la Cooperativa.
De la entrega y recepción del manual se dejará constancia escrita en los archivos de cada instancia.

2. La Gerencia será la encargada de difundir las políticas descritas en el presente Manual a todo el personal y directivos y será considerada como una actividad en el Plan de Capacitación Anual de la Cooperativa.

12. APROBACION Y DIVULGACIÓN

El presente Manual del Sistema de Administración Integral de Riesgos fue aprobado por el Consejo de Administración en reunión extraordinaria, según consta en el Acta No. 372 del 1º. Junio del año 2023 y rige a partir de la fecha y deroga las disposiciones que le sean contrarias, y es divulgado por los diferentes medios físicos y tecnológicos que dispone la Cooperativa para conocimiento de las partes interesadas.

Para constancia firman,

NOHEMY CALDERON RUIZ
Presidente Consejo de Administración

LUZ DARY CAMACHO RODRIGUEZ
Secretaria Consejo de Administración